

PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE CONCRETAN LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Mediante Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el ámbito autonómico se ha aprobado el Decreto xx/2024, de de , por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado superior serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, se determina con carácter general, la organización de los ciclos formativos en dos o en tres cursos y la duración global de estos módulos en atención a dicha organización y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado superior, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Por último, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado superior al que se refiere la presente orden.

Artículo 2. *Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.*

1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.

2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 12 del Decreto XX/2024, de XX de



XXXXX, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

Artículo 3. *Espacios y equipamientos.*

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia son los establecidos en el anexo III.

Artículo 4. *Impartición de módulos en lenguas extranjeras.*

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Desarrollo normativo.*

Se faculta a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de centros e infraestructuras, de recursos humanos y de formación profesional y régimen especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y RÉGIMEN ESPECIAL**

Anexo I

Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

Código Módulo	DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Curso
1417	Materiales de producción gráfica	136	1º
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	272	1º
1479	Diseño de productos gráficos	272	1º
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	102	1º
0179	Inglés profesional (GS)	68	1º
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	1º
	Módulo optativo I	34	1º
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	2º
1481	Gestión de la producción en procesos de edición	132	2º
1482	Producción editorial	165	2º
1483	Diseño estructural de envase y embalaje	66	2º
1484	Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia	165	2º
1485	Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia	231	2º
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	2º
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2º
	Módulo optativo II	54	2º
1486	Proyecto intermodular de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	65	
	Total:	2000	

Anexo II

Distribución horaria semanal, por módulos, en el centro docente público dependiente de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

Código Módulo	DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA Módulo profesional	1º	2º
1417	Materiales de producción gráfica	4	
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	8	
1479	Diseño de productos gráficos	8	
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	3	
0179	Inglés profesional (GS)	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	3	
	Módulo optativo I	2	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)		1
1481	Gestión de la producción en procesos de edición		4
1482	Producción editorial		5
1483	Diseño estructural de envase y embalaje		2
1484	Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia		5
1485	Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia		7
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		2
	Módulo optativo II		3
1486	Proyecto intermodular de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia		
	Total:	30	30

Anexo III

Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula de diseño y preimpresión digital	120	80
Aula de aplicaciones multimedia	120	80
Aula técnica de imposición digital y obtención de la forma impresora	120	80
Laboratorio de materiales	120	80

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<p>Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo.</p>
Aula de diseño y preimpresión digital	<p>Medios audiovisuales. Mobiliario de aula. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar software de diseño gráfico, preimpresión y gestión y producción editorial. Conexiones inalámbricas. Monitores de gran tamaño. Impresoras láser e inkjet PostScript a color, formato A3 (1.800 × 600 dpi). Tabletas digitalizadoras de formato DIN-A4. Servidor NAS. Escáner plano de sobremesa de alta resolución óptica (6.400 × 9.600 ppp.). «Plotter» de color con opción de corte. Software RIP para el «plotter». Dispositivo de medición de pruebas con funciones de densitómetro, colorímetro y espectrofotómetro. Mesa de inspección de pruebas con luz normalizada. Ordenador servidor de impresión. Switchs con 34 tomas. Armario mural para switch. Conexiones inalámbricas. Tipómetros y cuentahílos. Bancos de imágenes. Bibliotecas de color homologadas. Calibradores de monitores.</p>



<p>Aula de aplicaciones multimedia</p>	<p>Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria, y compatibles con software de diseño y desarrollo de productos editoriales multimedia. Monitores de gran tamaño. Conexión inalámbrica. Dos servidores: Uno de impresión y uno de archivos, páginas web y bases de datos. Dispositivos digitales. Hardware de digitalización de textos e imágenes. Armario mural para 2 switch con 34 tomas, para 10/100/1000 Mbps. Ethernet de par trenzado (UTP) categoría 6. Conexiones RJ 45. Acceso a catálogos de bancos de imágenes y de elementos multimedia.</p>
<p>Aula técnica de imposición digital y obtención de la forma impresora</p>	<p>Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar software de imposición y flujos de trabajo. Monitores de gran tamaño. Ordenador-servidor. Plotter de color con opción de corte. Dos «switchs». Armario mural para «switchs». CTP para Offset con resolución mínima de 2.540 dpi y formato mínimo de 35 x 50 cms. Ordenador con función de RIP. Dispositivo de medición de planchas offset. Pila de lavado de componentes de las procesadoras. Estanterías para materiales (planchas, fotopolímeros, pantallas, papel y cartuchos de tinta). Armario para productos químicos.</p>
<p>Laboratorio de materiales</p>	<p>Mobiliario de aula. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Densitómetros de reflexión, espectrofotómetros, bibliotecas de color, micrómetros, balanzas de gramaje, peachímetros y conductímetros, viscosímetros laray, grindómetros, alcoholímetros, higrómetros espada e higrómetros-termómetros de ambiente. Microscopios, lupas de aumento o cuentahílos. Impresora «inkjet» para pruebas de color. Brillómetro, «cobb tester» y «microcontour test». Dispositivo de iluminación normalizada. Equipo de examen de visión de matices de color. Cámara de vídeo adaptable a microscopio. Transpaleta, carrito de transporte y apilador manual. Normas ISO y UNE relativas a los materiales para la impresión, sus características y su determinación. IGT-offset. IGT-flexografía.</p>